



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal – Risaralda
Nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022)
Rad. 2022/0238

Por secretaría practíquese la liquidación de costas a que fue condenada la señora LINA MARÍA MONTOYA OSSA en calidad de propietaria del establecimiento de comercio “CARNES Y VINOS” a favor del Actor Popular MARIO RESTREPO. Las agencias en derecho que en la misma deben incluirse, se estiman en la suma de UN MILLÓN DE PESOS M/CTE (\$1.000.000). Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. PSAA16-10554 de 2016 de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura.

CÚMPLASE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal – Risaralda
Nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022)
Rad. 2022/0238

De conformidad con lo ordenado en providencia de fecha 28 de julio de 2022, se procede por parte de la secretaría del Despacho a elaborar la liquidación de las costas causadas esta instancia, así:

A FAVOR DEL ACTOR POPULAR MARIO RESTREPO Y EN CONTRA DE LINA MARÍA MONTOYA OSSA

Agencias:	\$ 1.000.000
Gastos	\$ - 0-
TOTAL:	\$ 1.000.000

SON: UN MILLÓN DE PESOS M/CTE (\$1.000.000)

CONSUELO GONZALEZ LÓPEZ
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal – Risaralda
Nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Rad. 2022/0238

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas realizada por secretaría se ajusta a lo estipulado en el artículo 366 numeral 3º del Código General del Proceso, se aprueba dicho acto procesal.

Notifíquese,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2746592a20f23c4d9269f0baf64dcde09199b7e7df900d1325f470611a4582ef

Documento generado en 09/08/2022 03:27:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>